

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

#### VI. Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o en quien delegue, que la presidirá; la Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional o en quien delegue, que actuará como Secretaria de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta, en forma de terna, a la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, Director del Gabinete Técnico de la Presidencia y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

232

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Director del Centro Internacional de Formación de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).*

#### I. Características de la plaza y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 12 de abril de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Director del Centro Internacional de Formación de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Director del centro desempeñará, en su destino, las siguientes funciones:

- Dirección del personal del centro de formación y gestión de los recursos económicos asignados al mismo.
- Programación y ejecución de las actividades culturales a realizar por el centro.
- Identificación de las áreas de formación más relacionadas con el desarrollo de los países latinoamericanos.
- Establecimiento de relaciones con las instituciones latinoamericanas que desarrollan actividades de formación superior.

#### II. Régimen de contratación

El candidato seleccionado para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, suscribirá contrato de trabajo de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas para la categoría profesional de Coordinador general de Cooperación, mediante Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

#### III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- Ser titulado superior universitario, preferentemente Licenciado en Ciencias Económicas, Derecho o Ingenierías.

#### IV. Méritos específicos

- Conocimiento de la realidad económica y sociopolítica iberoamericana.
- Experiencia en gestión de recursos humanos y económicos.
- Experiencia en identificación, gestión, organización y coordinación de proyectos de capacitación de recursos humanos.
- Conocimiento de la legislación laboral y administrativa española.
- Facilidad para las relaciones públicas.
- Se valorará especialmente la experiencia previa en el área de cooperación en la formación y capacitación de recursos humanos y la experiencia profesional en instituciones públicas de formación y particularmente la desarrollada en vinculación con iberoamérica.

#### V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae, dirigido a la excelentísima señora Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Secretaría General, avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Director del Centro Internacional de Formación de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia)», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

#### VI. Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o en quien delegue, que la presidirá; la Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional o en quien delegue, que actuará como Secretaria de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta, en forma de terna, a la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá disponiendo la contratación del candidato designado.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, Director del Gabinete Técnico de la Presidencia y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.